

## Observación F08

**F08: “SEGÚN ANTECEDENTES CON QUE CUENTA ESTE SERVICIO, EL MONTO DECLARADO COMO PAGO PROVISIONAL POR UTILIDADES ABSORBIDAS CÓDIGO [747], PODRÍA SER EXCESIVO (OBSERVACIÓN F08).”**

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta (Formulario 22) y documentación asociada, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Códigos Formulario 22</b>	3, 7, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 116, 155, 157, 162, 174, 201, 607, 610, 746, 757, 866, 867, 895, 910
<b>Explicación</b>	Existe una inconsistencia en el código [167] del F22 por Pago Provisional por Utilidades Absorbidas y los créditos registrados.
<b>Documentos Asociados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libro FUT.</li> <li>- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.</li> <li>- Ajustes a la Renta Líquida.</li> <li>- Certificados que acrediten la procedencia de los créditos.</li> </ul>
<b>Validación 1</b>	Verifique que lo declarado como Pago Provisional por Utilidades Absorbidas en código [167], sea consistente con la Pérdida Tributaria experimentada en el ejercicio y los créditos registrados en el FUT.
<b>Solución 1</b>	<p>Si el valor informado en código [167] es mayor a los créditos disponibles registrados en el FUT o mayor a la tasa máxima de primera categoría aplicada sobre la Pérdida Tributaria, le sugerimos rectificar por Internet, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año tributario correspondiente y registre el valor correcto en dicho código, según las instrucciones impartidas para su declaración.</p> <p>No Aplica</p>
<b>Validación 2</b>	No Aplica
<b>Solución 2</b>	No Aplica
<b>Validación 3</b>	No Aplica
<b>Solución 3</b>	No Aplica
<b>Validación 4</b>	No Aplica

<b>Solución 4</b>	No Aplica No Aplica
<b>Validación 5</b>	No Aplica
<b>Solución 5</b>	No Aplica No Aplica